

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

Proyecto N° 2.10.03

BECAS EDUCACION MEDIA

Auditoría de Gestión

Periodo 2009

Buenos Aires, Octubre 2011

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5.º, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.10.03

NOMBRE DEL PROYECTO: BECAS EDUCACION MEDIA – Auditoría de Gestión

PERIODO BAJO EXAMEN: 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:
Cont. María Fernanda Rodriguez

Auditor a cargo de tareas de campo:
Cont. Silvia Canal

Objeto: Programa 26, Actividad 3, Partida parcial 513- Becas y otros subsidios, Subpartida 56 – Becas Enseñanza Media

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Aprobado por el Colegio de Auditores en las sesiones del 6 de julio y 5 de octubre de 2011.

RESOLUCIONES AGC N° 207/11 y 309/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2011
Código de Proyecto	2.10.03
Denominación del Proyecto	Becas Educación Media – Auditoría de Gestión
Período examinado	Ejercicio 2009
Programa auditado	Programa 26 – Inclusión Escolar – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida sub-parcial 56
Unidad Ejecutora	560 Subsecretaría de Inclusión Escolar y conducción Pedagógica
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación Programa 26 – Inclusión Escolar Actividad 3 – Inclusión de niños, jóvenes y adultos Inciso 5 – Transferencias Partida sub-parcial 56 – Becas Enseñanza media Auditoría de Gestión
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: • Entrevistas con funcionarios, a fin de relevar los circuitos administrativos referidos al trámite de inscripción, otorgamiento y pago de las becas. • Se solicitó la base de datos de Becas 2009 a los responsables del Programa a fin de analizar cómo se habían distribuido las mismas en todos los distritos escolares. • Se analizó el total de las transacciones imputadas al Programa 26 —Inclusión Escolar—, Actividad 3, Inciso 5, Partida parcial 513 - Becas y otros subsidios, Subpartida 56 – Becas Enseñanza Media a fin de verificar el universo a auditar. • Se analizó y evaluó la ejecución presupuestaria del Programa 26—Inclusión Escolar, Ejercicio 2009. • Se analizó la normativa aplicable. • Se seleccionó una muestra representativa de escuelas a fin de verificar en cada una de ellas, la documentación que respalda las solicitudes de becas de

	los alumnos. • Se preparó un cuestionario referido al proceso de inscripción, otorgamiento/rechazo y pago de becas a fin de que sea respondido por el referente de becas de cada escuela visitada. Procesamiento y análisis de la información recolectada. • Se diseñaron gráficos para mostrar los resultados del procesamiento de la información recogida. • Se solicitaron, al Coordinador Pedagógico del Programa de Becas, los archivos respaldatorios de los operativos de pago a fin de verificar la integridad de la cifra que aparece como "Pagado" en la Base de Transacciones. • Se analizaron las modificaciones introducidas en 2009 en el circuito de tramitación y pago de becas a fin de evaluar el impacto provocado por las mismas respecto de la modalidad anterior. • En la determinación de la muestra se consideró el universo de 266 escuelas de educación media, entre las cuales se seleccionaron 40, que representan el 15%. En las 40 escuelas de la muestra se becaron a 20.311 alumnos que representan el 37,18% del total de becas otorgadas. La selección se efectuó en base al criterio de significatividad en la matrícula inicial, aunque se incluyeron 5 escuelas más tratando de incorporar todas las modalidades y orientaciones pedagógicas.
Período de desarrollo de las tareas de Auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de agosto y el 26 de noviembre de 2010.
Observaciones	Las principales observaciones son las siguientes: Observación n.º 1. En relación al crédito vigente, después de los reajustes practicados, la ejecución alcanzó el 98,27%. Observación n.º 2. El Programa 26 Inclusión Escolar no definió sus metas físicas para el ejercicio 2009, lo que impide evaluar si las mismas fueron o no cumplidas. Observación n.º 3. La Resolución n.º 1293/09 del Ministro de Educación –que entre otras disposiciones- crea los Comités de Becas, fue emitida el 18 de marzo de 2009. Esta fecha resultó fuera de un plazo apropiado para organizar la tarea de los Comités de Becas, teniendo en cuenta que el

	primer período de inscripción finalizaba el 25 de marzo. Observación n.º 4. Los importes abonados a la UTN están erróneamente imputados a la partida 5.6.1. "Transferencias originadas en convenios de pasantías celebrados con Universidades para el entrenamiento y formación de recursos humanos u otro donde no exista contraprestación". Se trata, en este caso, de una contratación de servicios que no debió pagarse con la partida destinada a cubrir las becas. Observación n.º 5. El Convenio firmado con la UTN no tiene fecha cierta, lo cual no permite definir las fechas de cancelación o pago de las cuotas previstas en la cláusula cuarta. Observación n.º 6. Los llamados "informes socio-ambientales", a los que se hace referencia en el punto IV.5. Aclaraciones Previas, se elaboraron a partir de entrevistas que se hicieron a los adultos responsables en las escuelas y no en los domicilios particulares. Esta metodología no es la apropiada para efectuar informes socio-ambientales. Observación n.º 7. El 11% de las escuelas visitadas en la muestra considera que es el Programa de Becas el que aprueba o rechaza las becas, desconociendo que esa potestad es del Comité de Becas de la escuela. Esta situación es indicativa de que aún falta capacitación en los referentes de becas. Observación n.º 8. Según el artículo 15 de la Ley 2917, la segunda cuota de la beca debiera abonarse hasta el 30 de agosto, no obstante lo cual el 44% de la muestra (20 escuelas que otorgaron 9357 becas) refieren haberla cobrado con posterioridad a esa fecha y 5 escuelas (que totalizan 3147 becas otorgadas) refieren que las órdenes de pago llegaron en diciembre cuando los alumnos ya no estaban en la escuela. Observación n.º 9. La partida sub-parcial 56 Becas de Media registra en la Cuenta de Inversión un "Pagado" de \$ 1.131.840.- menos de lo que se devengó. Esto equivale a 912 becas completas con órdenes de pago emitidas y devengadas que no se pagaron.
--	--

	Observación n.º 10. La suma de todos los operativos de pago del año 2009 no coincide con el monto total pagado que aparece en la base de transacciones. La diferencia es de \$ 211.324.-
Conclusión	Si bien el Programa no estableció sus metas físicas para el año auditado y teniendo en cuenta las modificaciones implementadas en el circuito de otorgamiento de becas en el comienzo del ciclo lectivo, se puede concluir que cumplió con sus objetivos. Al respecto, cabe destacar que después de los reajustes practicados en las partidas respectivas, la ejecución alcanzó el 98,27%. Asimismo, del universo de becas solicitadas para el año 2009, fueron otorgadas un total de 54400, mientras que no fueron concretadas 2279, es decir, menos del 5% del total de las becas solicitadas. Finalmente, teniendo en cuenta que la modificación del crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" tiene restricciones presupuestarias impuestas por el artículo 63 de la Ley 70, la imputación al inciso 5 del pago de \$ 3.000.000 hecho a la UTN se torna relevante.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N.º 2.10.03
Becas Educación Media**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, y por la Resolución N.º 240 - AGC/09, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen el ámbito de la Jurisdicción 55 Ministerio de Educación, Unidad ejecutora 560 Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica, con el objeto que a continuación se detalla

I. Objeto

Programa 26, Actividad 3, Inciso 5, Partida parcial 513- Becas y otros subsidios, Subpartida 56 – Becas Enseñanza Media.

Inciso	Sancionado	Definitivo	Devengado	% de ejecución
5	85.500.000.-	68.608.895.-	68.588.453.-	80,22

Cuadro n.º 1. Fuente: Base de Transacciones 2009

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance

III.1. Marco normativo de la auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por Resolución N.º 240-AGCBA/09.

III.2. Procedimientos aplicados

- Entrevistas con funcionarios, a fin de relevar los circuitos administrativos referidos al trámite de inscripción, otorgamiento y pago de las becas.
- Se solicitó la base de datos de Becas 2009 a los responsables del Programa a fin de analizar cómo se habían distribuido las mismas en todos los distritos escolares.
- Se analizó el total de las transacciones imputadas al Programa 26 — Inclusión Escolar—, Actividad 3, Inciso 5, Partida parcial 513 - Becas y otros subsidios, Subpartida 56 – Becas Enseñanza Media a fin de verificar el universo a auditar.
- Se analizó y evaluó la ejecución presupuestaria del Programa 26— Inclusión Escolar, Ejercicio 2009.
- Se analizó la normativa aplicable.
- Se seleccionó una muestra representativa de escuelas a fin de verificar en cada una de ellas, la documentación que respalda las solicitudes de becas de los alumnos.
- Se preparó un cuestionario referido al proceso de inscripción, otorgamiento/rechazo y pago de becas a fin de que sea respondido por el referente de becas de cada escuela visitada. Procesamiento y análisis de la información recolectada.
- Se diseñaron gráficos para mostrar los resultados del procesamiento de la información recogida.
- Se solicitaron, al Coordinador Pedagógico del Programa de Becas, los archivos respaldatorios de los operativos de pago a fin de verificar la integridad de la cifra que aparece como "Pagado" en la Base de Transacciones.
- Se analizaron las modificaciones introducidas en 2009 en el circuito de tramitación y pago de becas a fin de evaluar el impacto provocado por las mismas respecto de la modalidad anterior.
- En la determinación de la muestra se tomó a la escuela como unidad de análisis ya que la prestación del servicio educativo se organiza en unidades diseminadas territorialmente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en las cuales se archivan los legajos con la documentación aportada por los alumnos aspirantes. Por tal motivo, se consideró el universo de 266 escuelas de educación media, entre las cuales se seleccionaron 40 para la muestra, que representan el 15%. En las 40 escuelas de la muestra se becaron a 20.311 alumnos que representan el 37,18% del total de becas otorgadas. La

selección se efectuó en base al criterio de significatividad en la matrícula inicial, aunque se incluyeron 5 escuelas más tratando de incorporar todas las modalidades y orientaciones pedagógicas. (Ver Anexo II)

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de agosto y el 26 de noviembre de 2010.

IV. Aclaraciones previas

- 1.- El Régimen de Becas Estudiantiles para alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se creó por la Ley 2917, promulgada el 12 de diciembre de 2008.
- 2.- El mencionado régimen tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica. El monto de la beca para el año 2009 fue de 1240 \$ pagaderos en dos cuotas (aprox. junio y octubre).
- 3.- El proyecto "Becas Escolares" -entre otros (Salud escolar, Grados de Aceleración, Grados de Nivelación, Alumnas madres, Puentes escolares, Club de Jóvenes, A ver que ves, etc) – está a cargo de la Dirección de Inclusión Escolar dependiente de la Dirección General de Inclusión Educativa de la Sub-secretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica. Todos los proyectos mencionados fueron subsumidos en el Programa "Inclusión Escolar" por Resolución n.º 580/08 del Ministerio de Educación.
- 4.- Durante el Ejercicio 2009, la autoridad de aplicación, firmó un acuerdo con la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional con el objeto de recibir asistencia técnica para desarrollar e instalar un sistema que fuese abarcativo de los procesos de inscripción, carga de datos del alumno, scanear de la documentación aportada hasta la aceptación/rechazo por parte de la escuela de la solicitud de la beca y confección de legajos. No se reflejan en este sistema los operativos de pago. En el convenio se estima en 80.000 la cantidad de postulantes, aunque la facultad cotiza el servicio en conocimiento que el universo potencial de alumnos solicitantes de becas se eleva a 118.000. El precio por todo concepto de las tareas incluidas dentro de la asistencia técnica fue de \$ 3.000.000.- pagadero en 3 cuotas de la siguiente manera: \$ 1.350.000 a la firma del acuerdo; \$ 1.200.000 a los 60 días de la firma del acuerdo y \$ 450.000 a la finalización de las tareas
- 5.- Un equipo conformado por 12 trabajadores sociales del Programa auditado realizó un informe sobre los resultados obtenidos en 1593 entrevistas socio-ambientales a alumnos y/o adultos responsables, seleccionados como muestra aleatoria de entre el universo de 54.615 becados. Si bien en la composición de la muestra no están representados 4 distritos esco-

lares, algunos indicadores obtenidos son muy significativos. Por ejemplo: el 74,54% de los entrevistados vive en vivienda precaria; el 30,66% no conoce al referente de becas; el 35,41% repitió alguna vez en el nivel medio; el 14,8% de los alumnos tienen hijos; el 76% no conoce la posibilidad de solicitar reconsideración ante el rechazo.

V. Comentarios

Presupuesto 2009:

El programa Presupuestario N° 26 denominado Inclusión Escolar contó, para el Ejercicio 2009, con una partida presupuestaria de \$ 156.200.130 (según el Decreto N° 053/09 de distribución de Créditos). Cuenta con 5 Actividades: Conducción; Inclusión educativa de niños, jóvenes y adultos; Zonas de acción prioritaria; Actividades extraprogramáticas recreativas y culturales y Vacaciones en la escuela. El siguiente cuadro refleja la distribución de dicha partida:

Jur	Pr	Act	Inc	Partida Subparcial	Descripción		Sanción
55	26						156.200.130,00
		1			Conducción		334.730,00
		3			Inclusión Educativa de niños, jóvenes y adultos		110.273.301,00
			5	1	Becas Enfermería	1.495.000,00	
				56	Becas Enseñanza Media	85.500.000,00	
				57	Becas Enseñanza Superior	3.900.000,00	
				69	Aprender Trabajando	1.380.000,00	
		4			Zonas de Acción Prioritaria		15.781.041,00
		5			Actividades Extraprogramáticas Recreativas y Culturales		6.811.058,00
		6			Vacaciones en la escuela		23.000.000,00

Fuente: Anexo Decreto Distribución de Créditos 2009.

El Programa auditado (N° 26 Inclusión Escolar) representa el 3,86 % del total del presupuesto asignado a la Jurisdicción 55 Educación.

El siguiente cuadro muestra una ejecución de la partida destinada a Becas de media del orden del 80% respecto del crédito de sanción:

Jur	Pr	Act	Inc	Psub Par	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Pagado
55					Ministerio De Educacion	4.043.852.022,00			
55	26				Inclusion Escolar	92.275.000,00	75.492.748,00	75.423.250,50	
55	26	3	5		Transferencias	92.275.000,00	75.492.748,00	75.423.250,50	
55	26	3	5	1	Becas Enfermería	1.495.000,00	2.855.953,00	2.855.952,92	2.855.952,92
55	26	3	5	56	Becas Enseñanza Media	85.500.000,00	68.639.047,00	68.588.452,62	67.456.612,62
55	26	3	5	57	Becas Enseñanza Superior	3.900.000,00	3.900.000,00	3.881.097,34	3.881.097,34
55	26	3	5	69	Aprender Trabajando	1.380.000,00	97.748,00	97.747,62	97.747,62

Fuente: Base de transacciones 2009

Analizada la ejecución presupuestaria, se visualiza en la partida objeto de la auditoría, que la misma sufrió durante el ejercicio 5 modificaciones presupuestarias; cuatro de las cuales fueron para disminuirla y una en aumento. El siguiente cuadro lo refleja:

Modificaciones presupuestarias		
Fecha	Nº Formulario	Monto
03/03/2009	323	-3.000.000,00
16/07/2009	2202	-1.360.953,00
25/11/2009	4611	-11.000.000,00
29/12/2009	5385	-2.000.000,00
31/12/2009	5426	500.000,00
		-16.860.953,00

Fuente: Base de Transacciones 2009.

Por otra parte, al cierre del ejercicio quedaron 1.131.840 \$ que no se cobraron, lo que equivale a 912 becas completas.

El monto total pagado durante el ejercicio 2009 (\$ 67.456.612,62 según la Base de Transacciones) equivale a 54.400 becas completas, que representa el 39 % de la matrícula total inicial 2009 (Matrícula total de media 2009: 138.070 alumnos).

Metas:

El Programa 26 Inclusión Escolar no tiene definidas las metas para el Ejercicio 2009.

Circuito administrativo:

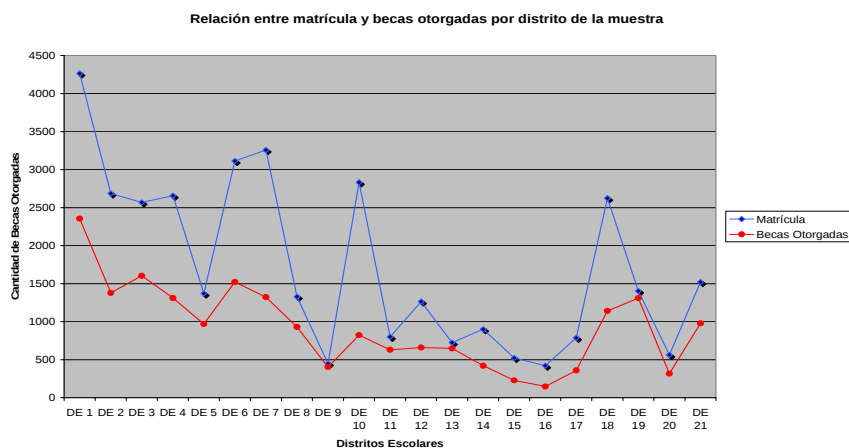
De acuerdo a lo relevado en las escuelas de la muestra, el proceso de inscripción a becas durante el período 2009 se desarrolló en las siguientes etapas:

- 1) *Inscripción vía Internet:* completando el formulario de datos en el programa informático de becas. La carga la realiza el alumno, el tutor, con asesoramiento del referente de becas de la escuela. En caso de ser necesario, la escuela pone a disposición computadoras con conectividad para llevar a cabo dicha inscripción.
- 2) *Asignación de turno para entrega de documentación:* El sistema informático asigna un turno y una escuela base para que el alumno o su tutor complete la documentación solicitada. Con dicha documentación se confecciona un legajo por alumno solicitante.
- 3) *Recepción de legajos de alumnos y planilla provisoria:* cada escuela retira de la escuela base los legajos de los alumnos y el listado provisorio. El listado provisorio determina la existencia de alguno de los requisitos necesarios para la obtención de la beca. El referente de la escuela informa a los alumnos que no cumplen los requisitos, para que completen

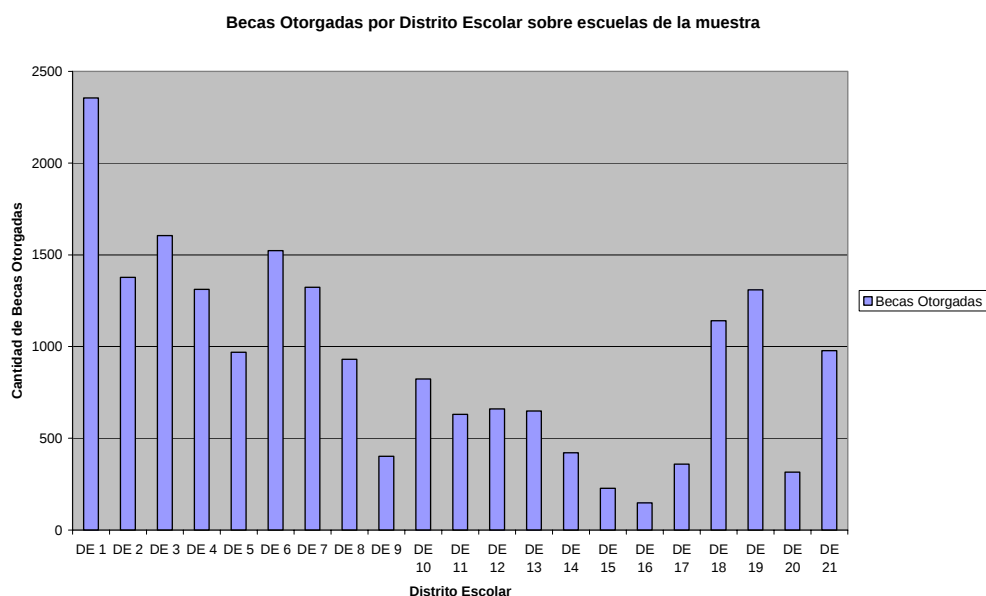
- el formulario de pedido de reconsideración adjuntando información adicional respaldatoria.
- 4) *Análisis de las reconsideraciones*: el Comité de Becas de cada escuela analiza los pedidos de reconsideración juntamente con la documentación presentada.
 - 5) *Decisión del Comité de Becas y carga en el programa informático de becas*: el Comité define el otorgamiento o rechazo de las becas a los alumnos que presentaron el formulario de reconsideración. Se efectúa la carga del dictamen de rechazo o aceptación del total de las becas solicitadas.
 - 6) *Recepción de listado definitivo*: la escuela recibe el listado definitivo de otorgamiento de las becas, conteniendo datos de los alumnos de acuerdo el rechazo o aceptación de las becas.
 - 7) *Notificación de resultado de la solicitud*: el referente informa a los alumnos el resultado de la solicitud aprobada por el Comité de Becas. Esta comunicación se realiza de diferentes modalidades de acuerdo a la escuela: en la cartelera de la escuela de manera pública, a través del cuaderno de comunicaciones del alumno de manera personal o por vía telefónica.
 - 8) *Recepción de listado de beneficiarios y órdenes de pago*: la escuela recibe el listado de becados y las órdenes de pago. Notifica a los alumnos a partir del cuaderno de comunicados en el 26.6% de los casos, en el recorrido del referente en cada curso en el 24.4% de los casos, en la cartelera o por vía telefónica. La orden de pago se entrega contra firma de conformidad y recepción del alumno en la nómina de becados. Las órdenes de pago pertenecientes a alumnos que en esa instancia ya no concurren al establecimiento, son devueltas por nota y de manera particular por personal de la escuela.

Gráficos:

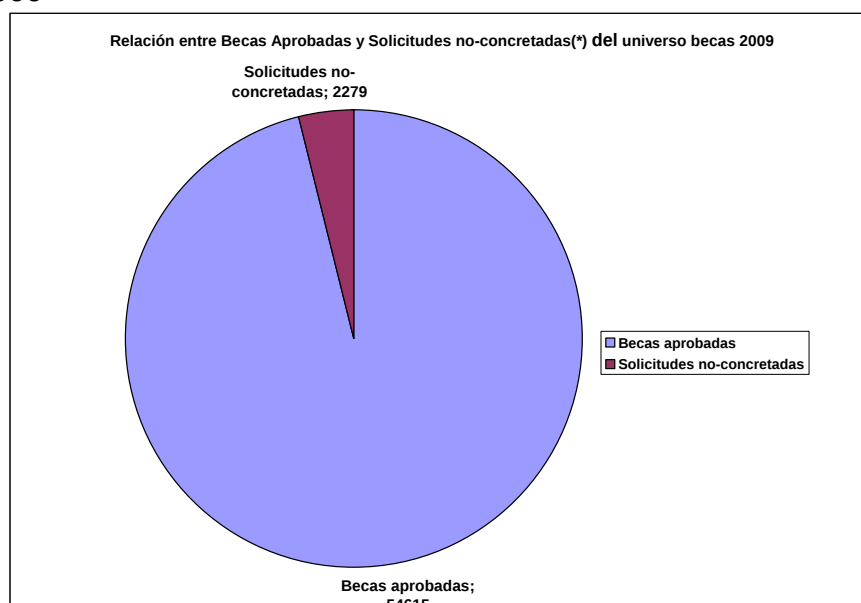
El siguiente gráfico muestra la relación entre la matrícula inicial de las escuelas de la muestra y la cantidad de becas otorgadas:



Cantidad de becas otorgadas por Distrito Escolar:



Relación entre Becas Aprobadas y Solicitudes no concretadas del Universo de Becas 2009



(*) Solicitudes no concretadas: Incluye las categorías: "Formulario ingresado", "Beca rechazada", "Beca preaprobada", sin datos".

VI. Observaciones

Observación n.º 1. En relación al crédito vigente, después de los reajustes practicados, la ejecución alcanzó el 98,27%.

Observación n.º 2. El Programa 26 Inclusión Escolar no definió sus metas físicas para el ejercicio 2009, lo que impide evaluar si las mismas fueron o no cumplidas.

Observación n.º 3. La Resolución n.º 1293/09 del Ministro de Educación –que entre otras disposiciones- crea los Comités de Becas, fue emitida el 18 de marzo de 2009. Esta fecha resultó fuera de un plazo apropiado para organizar la tarea de los Comités de Becas, teniendo en cuenta que el primer período de inscripción finalizaba el 25 de marzo.

Observación n.º 4. Los importes abonados a la UTN están erróneamente imputados a la partida 5.6.1. "Transferencias originadas en convenios de pasantías celebrados con Universidades para el entrenamiento y formación de recursos humanos u otro donde no exista contraprestación". Se trata, en este caso, de una contratación de servicios que no debió pagarse con la partida destinada a cubrir las becas.

Observación n.º 5. El Convenio firmado con la UTN no tiene fecha cierta, lo cual no permite definir las fechas de cancelación o pago de las cuotas previstas en la cláusula cuarta.

Observación n.º 6. Los llamados "informes socio-ambientales", a los que se hace referencia en el punto IV.5. Aclaraciones Previas, se elaboraron a partir de entrevistas que se hicieron a los adultos responsables en las escuelas y no en los domicilios particulares. Esta metodología no es la apropiada para efectuar informes socio-ambientales.

Observación n.º 7. El 11% de las escuelas visitadas en la muestra considera que es el Programa de Becas el que aprueba o rechaza las becas, desconociendo que esa potestad es del Comité de Becas de la escuela. Esta situación es indicativa de que aún falta capacitación en los referentes de becas.

Observación n.º 8. Según el artículo 15 de la Ley 2917, la segunda cuota de la beca debiera abonarse hasta el 30 de agosto, no obstante lo cual el 44% de la muestra (20 escuelas que otorgaron 9357 becas) refieren haberla cobrado con posterioridad a esa fecha y 5 escuelas (que totalizan 3147 becas otorgadas)

refieren que las órdenes de pago llegaron en diciembre cuando los alumnos ya no estaban en la escuela.

Observación n.º 9. La partida sub-parcial 56 Becas de Media registra en la Cuenta de Inversión un "Pagado" de \$ 1.131.840.- menos de lo que se devengó. Esto equivale a 912 becas completas con órdenes de pago emitidas y devengadas que no se pagaron.

Observación n.º 10. La suma de todos los operativos de pago del año 2009 no coincide con el monto total pagado que aparece en la base de transacciones. La diferencia es de \$ 211.324.-

VII. Recomendaciones

Recomendación n.º 2. Incluir en el presupuesto la estimación física de producción y provisión de bienes y servicios no sólo posibilita la toma de decisiones para el logro de los objetivos de las políticas públicas, sino que, además, es la base esencial para analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria y la gestión gubernamental.

Recomendación n.º 3. Tomar las previsiones del caso en la creación de nueva normativa, a fin de disponer del tiempo necesario para capacitar a los agentes involucrados y adaptar los procedimientos.

Recomendación n.º 4. Afectar los gastos a las partidas correspondientes. Tramitar las modificaciones presupuestarias, previas a dicha afectación.

Recomendación n.º 5. Sustanciar el sumario correspondiente a fin de deslindear responsabilidades, atendiendo las implicancias legales que pudiera representar la falta de un requisito esencial en la firma de un contrato.

Recomendación n.º 6. Utilizar la metodología apropiada para elaborar los informes socio-ambientales: entrevistas y visitas a los domicilios particulares de los alumnos.

Recomendación n.º 7. Implementar un sistema de capacitación permanente del personal afectado a estas tareas, teniendo en cuenta las constantes modificaciones que se van introduciendo en la prestación de estos servicios.

Recomendación n.º 8 y 9. Implementar los mecanismos apropiados a fin de dar cumplimiento a la normativa. Los pagos fuera de término desvirtúan los objetivos que se persiguen con el otorgamiento de becas.

Recomendación n.º 10. Implementar desde el Programa mecanismos de control de la integralidad de los pagos, lo que contribuye a mejorar la gestión y, eventualmente, efectuar los reclamos correspondientes.

VIII. Conclusión

Si bien el Programa no estableció sus metas físicas para el año auditado y teniendo en cuenta las modificaciones implementadas en el circuito de otorgamiento de becas en el comienzo del ciclo lectivo, se puede concluir que cumplió con sus objetivos.

Al respecto, cabe destacar que después de los reajustes practicados en las partidas respectivas, la ejecución alcanzó el 98,27%. Asimismo, del universo de becas solicitadas para el año 2009, fueron otorgadas un total de 54400, mientras que no fueron concretadas 2279, es decir, menos del 5% del total de las becas solicitadas. Finalmente, teniendo en cuenta que la modificación del crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" tiene restricciones presupuestarias impuestas por el artículo 63 de la Ley 70, la imputación al inciso 5 del pago de \$ 3.000.000 hecho a la UTN se torna relevante.

ANEXO I
ANEXO NORMATIVO

Norma	Tema
Ley 2917	Crea el Régimen de Becas Estudiantiles para alumnos regulares secundarios de escuelas de gestión estatal
Decreto N° 976/08	Crea el Programa de Becas de Inclusión Escolar y lo Reglamenta
Decreto 361/09	Crea la Dirección General de Inclusión Educativa dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica
Resolución 1293/09 del 18 de marzo de 2009 - MEGC	Establece que se arbitren los medios para que la comunidad escolar esté informada de la convocatoria e inscripción a becas. Crea los Comités de Becas en las escuelas
Resolución n.º 580/08 - MEGC	Subsume varios programas (entre ellos Becas) en el programa "Inclusión Escolar"

ANEXO II ANEXO MUESTRA

ID Esc	Escuela	Becas otorgadas	Becas rechazadas
5	Escuela Técnica Nº 19, DE 1, "Alejandro Volta" / Lavalle 1681	338	1
7	Liceo Nº 2, DE 8, "Amancio Alcorta" / Avda. Rivadavia 4950	458	7
8	Escuela de Comercio Nº 6, DE 13, "América" / Avda. Escalada 2890	649	0
13	Escuela de Educación Media Nº 2, DE 19, "Arturo Jauretche" / Martínez Castro 3077	638	2
22	Bachillerato Popular Nº 4, DE 5, "Bachillerato Popular de Jóvenes y Adultos MOI Miguelito Pepe" / 15 de Noviembre 1749	30	0
25	Escuela de Comercio Nº 4, DE 4, "Baldomero Fernández Moreno" / Bolívar 1235	425	0
26	Colegio Nº 5, DE 2, "Bartolomé Mitre" / Valentín Gómez 3163	482	1
27	Colegio Nº 1, DE 3, "Bernardino Rivadavia" / Avda. San Juan 1545	495	3
30	Escuela de Comercio Nº 21, DE 11, "Capitán de Navío H. Bouchard" / Pumacahua 390	630	0
73	Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 88, DE 18, "CENS Nº 88" / Miranda 4173	24	0
76	Colegio Nº 13, DE 18, "Cnel. de Marina Tomás Espora" / Gallardo 149	523	1
77	Liceo Nº 3, DE 5, "Comercial José Manuel Estrada" / Arcamendía 743	405	3
78	Escuela Técnica Nº 26, DE 6, "Confederación Suiza" / Avda. Jujuy 255	451	26
83	Colegio Nº 2, DE 1, "Domingo Faustino Sarmiento" / Libertad 1257	667	20
85	Escuela de Comercio Nº 2, DE 1, "Dr. Antonio Bermejo" / Riobamba 623	476	2
91	Escuela de Comercio Nº 15, DE 15, "Dra. Cecilia Grierson" / Valde-negro 3523	224	2
98	Escuela de Reingreso Nº 2, DE 4, "EEM Nº 2" / Avda. Regimiento Patricios 1933	285	14
116	Escuela de Cerámica Nº 1, DE 2, "Escuela de Cerámica Nº 1" / Bulnes 45	113	4
121	Escuela de Educación Media Nº 3, DE 19, "Escuela de Educación Media Nº 3" / Agustín de Vedia 2519	636	2
126	Escuela de Educación Media Nº 2, DE 20, "Escuela Media Nº 2" / Cañada de Gómez 3850	522	3
127	Escuela de Educación Media Nº 2, DE 16, "Escuela Media Nº 2" / Zamudio 4386	127	2
147	Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 59, DE 3, "Escuela Primaria Nº 25" / Avda. San Juan 2277 CENS	90	15
157	Escuela Técnica Nº 2, DE 10, "Escuelas Técnicas Raggio" / Avda. del Libertador 8635/51	509	76
170	Escuela Técnica Nº 32, DE 14, "Gral. José de San Martín" / Teodoro García 3899	353	11
173	Escuela de Comercio Nº 3, DE 7, "Hipólito Vieytes" / Avda. Gaona 1502	977	0
183	Escuela Técnica Nº 35, DE 18, "Ing. Eduardo Latzina" / Avda. Lope de Vega 2150	333	21
185	Escuela Técnica Nº 13, DE 21, "Ing. J. L. Delpini" / Cnel. Martiniano Chilavert 5460	1001	2

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

186	Escuela Técnica Nº 9, DE 7, "Ing. Luis Huergo" / Gral. Martín de Gainza 1050	347	25
187	Escuela Técnica Nº 1, DE 4, "Ing. Otto Krause" / Avda. Paseo Colón 650	553	5
190	Escuela de Comercio Nº 1, DE 4, "Joaquín V. González" / Benito Quinquela Martín 1649	1217	14
193	Escuela de Comercio Nº 5, DE 3, "José de San Martín" / Avda. Entre Ríos 757	456	5
200	Colegio Nº 7, DE 3, "Juan Martín de Pueyrredón" / Chacabuco 922	422	0
201	Escuela de Comercio Nº 19, DE 8, "Juan Montalvo" / Formosa 136	471	9
206	Colegio Nº 9, DE 12, "Justo José de Urquiza" / Condarco 290	659	4
210	Escuela Técnica Nº 12, DE 1, "Libertador Gral. José de San Martín" / Avda. del Libertador 238	385	1
212	Colegio Nº 19, DE 17, "Luis Pasteur" / Navarro 4344	317	2
218	Escuela Técnica Nº 11, DE 6, "Manuel Belgrano" / Cochabamba 2830	507	3
219	Colegio Nº 6, DE 2, "Manuel Belgrano" / Ecuador 1158	383	4
224	Colegio Nº 3, DE 2, "Mariano Moreno" / Avda. Rivadavia 3577	431	2
229	Colegio Nº 4, DE 9, "Nicolás Avellaneda" / El Salvador 5528	402	0
238	Escuela Técnica Nº 29, DE 6, "Reconquista de Buenos Aires" / Avda. Boedo 760	583	1
240	Liceo Nº 4, DE 1, "Remedios de Escalada de San Martín" / Ayacucho 875	410	19
241	Escuela Técnica Nº 4, DE 5, "República del Líbano" / Avda. Manuel A. Montes de Oca 121	541	3
242	Escuela Técnica Nº 28, DE 10, "República Francesa" / Cuba 2410	312	0
264	Ciclo Básico Ocupacional Nº2, DE 17 / Jose Pedro Varela 5966	54	0
		20311	315